



Municipalidad de Buena Vista

Intendencia Municipal

Avda. Mariscal Lopez / Colón - RUC: 80019195-1
Teléfono: (021) 33 82 413 - Email: munibuena@gmail.com

CONTRATO N° 196/2025

Entre LA MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA, domiciliada en Avda. Mariscal López c/Colón, ciudad de Buena Vista, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Julio Cesar Talavera, con cédula de identidad N° 4059772 Intendente Municipal, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Marlene Ramírez Vigo, domiciliada en , República del Paraguay, representada para este acto por Marlene Ramírez Vigo, con cédula de identidad N° 3005739, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de Prestación de Servicios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Proyectista y Fiscalización de Obras año 2025

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 465595

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N° 03/2025, convocado por la Municipalidad de Buena Vista. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 176/2025.



Lic. Julio Cesar Talavera Bahmaceda
Intendente Municipal
Buena Vista

Marlene Ramírez Vigo
Arquitecta
Reg. N° 2494 - MOPC



Municipalidad de Buena Vista

Intendencia Municipal

Avda. Mariscal Lopez / Colón - RUC: 80019195-1
Teléfono: (021) 33 82 413 - Email: munibuena@gmail.com

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Descripción	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Proyectista y Fiscalización de Obras año 2025	Nacional	Unidad	Evento	1	54.000.000	54.000.000

Total: 54.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cincuenta y cuatro millones, IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Ignacio Fernández, Auxiliar Administrativo, funcionario designado por Resolución Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°



Lic. Julio Cesar Talavera Bahnaceta
Intendente Municipal
Buena Vista

Marlene Rodríguez Vico
Arquitecta
Reg. N° 2494 - MOPC



Municipalidad de Buena Vista

Intendencia Municipal

Avda. Mariscal Lopez / Colón - RUC: 80019195-1
Teléfono: (021) 33 82 413 - Email: munibuena@gmail.com

7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

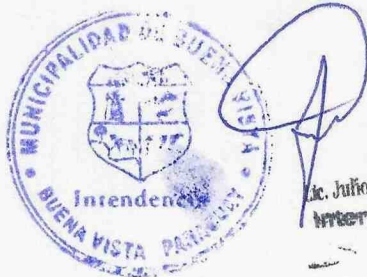
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buena Vista, República del Paraguay al día cuatro, mes de junio y año dos mil veinticinco.



Lic. Julio Cesar Talavera Bahmaceda
Intendente Municipal
Buena Vista

Marlene Ramirez Vigo
Arquitecta
Reg. N° 2494 - MOPC



Municipalidad de Buena Vista

Intendencia Municipal
Avenida Miriscal Lopez / Colón - RUC: 80019195-1
Teléfono: (591) 33 82 413 - Email: munibuena@gmail.com



Firmado por: _____, en nombre de la Contratante.

Lic. Julio Cesar Talavera Bahamede
Intendente Municipal
Buena Vista

Firmado por: _____, en nombre del Proveedor.

Marlene Ramirez Vigo
Arquitecta
Reg. N° 2494 - MOPC